

Manizales, 14 de marzo de 2025

Señor (a)
MARIA NICOMEDES TOVAR MONSALVE
CC. 12.568.654
Establecimiento de comercio: PULPA DE FRUTA
Dirección: CALLE 7 No. 7-62
Municipio: Viterbo - Caldas

El Profesional Especializado de la Unidad De Rentas Departamentales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 565 y 568 del estatuto tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	"Auto No. 056 del cinco (5) de marzo de 2025 por la cual se determina la situación de unas mercancías aprehendidas."
Proferido Por	La Secretaría de Hacienda - Unidad de Rentas
Recursos que legalmente proceden	No procede Recurso de Reconsideración.
Dependencia ante la cual se interpone el Recurso	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co
Plazo de interposición del Recurso	
Fecha de Notificación	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso.
Anexo	Copia: "Auto No. 056 del cinco (5) de marzo de 2025 por la cual se determina la situación de unas mercancías aprehendidas."

El presente aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 14 de marzo de 2025

Fecha de des fijación: 25 de marzo de 2025

Cordial saludo,



JHON JAIRÓ GARCÍA GIRALDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JEFE UNIDAD DE RENTAS

Mecanismo de Integración / Proceso:		Acta N°:
Objetivo:		
Objeto Contractual (Si Aplica):		
Fecha (dd/mm/aa): 12-10-2023	Lugar: "PULPA DE FRUTA" Dirección: Calle 7 # 7 - 62 Municipio: Viterbo - Caldas	Hora de Inicio: Hora de Terminación:
Tipo:	Informativo:	Consultivo:
		Decisivo: x

Nombres y Apellidos	Rol				Cargo	Dependencia / Entidad
	Integrante	Invitado	Asist.	Ausent.		
Blanca Gallego P.	x				Coordinador	Estación Viterbo
Beatriz Guebara	x				Aux. Administrativo	Est. de Gobernación
Narciso Martínez		x			Pedro Pablo	Estación Viterbo
Diego David Ureca		x			Pedro Pablo	Estación Viterbo

Agenda:

Verificación de información de establecimiento de comercio "PULPA DE FRUTA" ubicado en la dirección Calle 7 # 7 - 62 en el municipio de Viterbo, Caldas.

Desarrollo de la Agenda:

El día 09 de octubre de 2023, personal de la unidad de rentas departamentales realiza desplazamiento al municipio de Viterbo, Caldas, con el fin de que se pueda establecer información de propietario y/o tenedor de las mercancías aprehendidas el día 13 de septiembre de 2023 dentro del establecimiento de comercio "PULPA DE FRUTA" ubicado en la dirección Calle 7 # 7 - 62 en el municipio de Viterbo, Caldas, mismas que se encuentran relacionadas dentro del acto administrativo No. 2023/17900239.

Que dicha visita fue necesaria realizarla debido a que no se cuenta con información del establecimiento en la plataforma RUES ni se tiene RUT.

Dentro de dicha verificación se encuentra que, el establecimiento de comercio "PULPA DE FRUTA" no está en funcionamiento, y que, según comentarios de vecinos del sector manifiestan que fue cerrado hace aproximadamente 15 días atrás.

Que según información reportada dentro del acta No. 2023/17900239 de día 13 de septiembre de 2023 funge en calidad de administradora del lugar la señora MARIA NICOMEDES TOVAR MONSALVE quien es de nacionalidad venezolana. De lo cual reposa copia de su documento de identidad en el expediente a folio #8.



COPIA CONTROLADA
ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN


Código: FO-GD-02-033

Versión: 06

Fecha modificación:
29/01/2020

Se deja constancia de que por esta razón de no tener información alguna y por encontrarse cerrado dicho establecimiento no se puede adelantar la sanción de cierre temporal conforme al Decreto 0137 de 2017.

Compromisos / Tareas	Fecha (dd/mm/aa)	Responsable

Próxima Reunión	Lugar	Fecha	Hora

Tomó nota de ésta acta

Firmas:

Nombre: <i>Juan Carlos Rojas</i> Cargo: <i>Coord op</i>	Nombre: <i>Bruno Aox Adro</i> Cargo:
--	---

Firmas:

Nombre: <i>Mauricio Martínez Goralis</i> Cargo: <i>integrante patrulla de v. g.</i>	Nombre: <i>Jose David Viera Tribiño</i> Cargo: <i>integrante de patrulla</i>
--	---

Firmas:

Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:
-------------------	-------------------

Firmas:

Nombre:



UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTALES DE CALDAS

“AUTO No. 056 DEL CINCO (05) DE MARZO DE 2025 POR EL CUAL SE DETERMINA LA SITUACIÓN DE UNAS MERCANCÍAS APREHENDIDAS”

La Unidad de Rentas Departamentales de Caldas, en uso de sus facultades legales conferidas por los artículos 309,310,320,321,324,325 y 327 de la Ordenanza N° 816 de diciembre de 2017.

El día trece (13) de septiembre de 2023, personal de la Unidad de Rentas en diligencia de fiscalización del impuesto al consumo realizó visita de control al establecimiento de comercio denominado: “PULPA DE FRUTA” ubicado en la dirección Calle 7 # 7 – 62 del Municipio de Viterbo, Caldas. Dicha diligencia fue atendida por la señora MARÍA NICOMEDES TOVAR MONSALVE identificada con cedula de ciudadanía No. 12.568.654 quien manifestó ser empleada del lugar y desconocer datos del propietario.

Que, con ocasión a lo anterior la Unidad de Rentas da inicio al trámite administrativo de evasión del impuesto al consumo, mediante acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso No. 2023/17900239. Donde se relacionan las siguientes mercancías:

N°	Clase	Origen	Descripción de la mercancía	Unidad de medida y/ o capacidad	Alcohol y/o volumen	CANT	Valor unidad	Tipo de avalúo	VALOR TOTAL	CAUSAL DE APREHENSIÓN
1	LI	NAL	Ron viejo de caldas tradicional	375 ml	35%	15	\$24.500	Comercial	\$367.500	Decreto 1625 de 2016. Art.2.2.1.2.15. Numeral 4 y 6 – Estampilla de Cundinamarca
2	LI	NAL	Ron viejo de caldas (tetra pack)	1000 ml	35%	6	\$56.700	Comercial	\$340.200	Decreto 1625 de 2016. Art.2.2.1.2.15.
3	LI	NAL	Piña Colada Reagee	750 ml	12%	4	\$26.990	Comercial	\$107.960	Numeral 4 y 6 – Estampilla de Cundinamarca
Avalúo total de productos aprendidos y decomisados						Ochocientos quince mil seicientos sesenta pesos m/cte (\$150.000)				

Que, el día doce (12) de octubre de 2023, funcionarios de la Unidad de Rentas, realizan desplazamiento hacia el municipio de Viterbo, Caldas, a fin de esclarecer la información que reposa dentro del acta No. 2023-17900239 y así obtener un complemento a dicho acto administrativo, como nombre del propietario, identificación y demás datos personales, encontrándose que, el establecimiento ya mencionado se encontraba fuera de funcionamiento, y que por información de vecinos indicaron que el local había sido desocupado y cerrado definitivamente. Del presente argumento reposa acta de mecanismo a folio 15 del expediente. Hecho que no permite establecer ningún tipo de información para continuar con el proceso administrativo sancionatorio.

Las mercancías antes descritas no contaban con señalización o estampilla que permitiera la comercialización de las mismas dentro del Departamento de Caldas, lo que hizo evidente la evasión del impuesto al consumo de que trata la Ley 223 de 1995.

En razón a lo anterior y obrando conforme al capítulo V de la Ordenanza 816 de 2016 – Estatuto de Rentas Departamentales – en su artículo 65 que reza así:

ARTICULO 65. DESTINO DE LOS PRODUCTOS APREHENDIDOS Y DECOMISADOS O EN SITUACIÓN DE ABANDONO
Una vez decomisados los productos gravados con el impuesto al consumo de que trata este título, o declarados en abandono, deberá procederse a su destrucción dentro de los dos meses siguientes a la firmeza de la decisión administrativa que determine la aplicación de alguna de estas medidas y previa programación de la destrucción por parte de la Unidad de Rentas.

Conforme a lo anterior la Unidad de Rentas DECRETA EL ABANDONO y ORDENA LA DESTRUCCIÓN de las mercancías sujetas de la programación interna establecida para tal fin.

Al desconocerse el propietario de las mercancías se llevara a cabo la notificación del presente AUTO por medio de la pagina web de la Gobernación de Caldas por medio de notificación por aviso por evasión del impuesto al consumo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOHN JAIRO GARCÍA GIRALDO
Profesional Especializado
Jefe Unidad de Rentas

Proyectó: Vanesa R.R.